

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00073-00.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, se señala el próximo seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Ley 2213 de 2022).

En la diligencia se agotará la conciliación, rendirán interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. Cíteseles de manera idónea para tal fin.

Se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4° del canon arriba mencionado y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4° ibídem.

Decretar las siguientes pruebas:

a) DE LA PARTE DEMANDANTE:

-Registro civil de nacimiento del niño N.T.N.

-Acta de conciliación del 9 de mayo de 2022 del ICBF de esta localidad.

-Certificados de tradición de los inmuebles con matrículas 314-70788 y 314-70474.

-Fallo de tutela del 19 de abril de 2022 del Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca.

Testimonial:

Recibir declaración a María Smith Moreno Ortiz y Rubiela Silva Gómez. Cíteseles para el día de la diligencia.

b) DEL DEMANDADO:

-Transferencias y consignaciones realizadas a la progenitora del niño N.T.N.

-Facturas necesidades del menor.

-Carné fundación Salud Siglo XXI.

-Certificación de afiliación al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

*Escuchar el testimonio de María Teresa Hernández de Torres y Alba Jaimes Parada. Envíeseles la comunicación del caso.

c) DE OFICIO:

Solicitar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL certifique el monto de lo devengado por el señor Jackson Javier Torres Hernández, con C. C. No. 88.030.970, por concepto de asignación de retiro.

De igual manera a la Asistente Social del Despacho para que rinda el informe sobre el hogar del niño N.T.N., tal como se ordenó en auto del 22 de junio del año en curso.

c) DE LAS EXCEPCIONES:

Resolución 402 del 14 de julio de 2022 de la Alcaldía de Mosquera.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eaf78ee8f437385d65eec72edaf7785e4c43f9e83a60cea388f6bd08a133191**

Documento generado en 19/10/2022 03:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>